

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 5249 Hoja 7 Capítulo 169 Folio..... el presente.....

Zaragoza a 19 de Octubre de 2004  
El Encargado del Registro

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y FUNDACION-ASOCIACION ARAGONESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (FADEMA)**

En Zaragoza a 29 de octubre de 2004

**REUNIDOS**

La **Excma. Sra. D<sup>a</sup> LUISA M<sup>a</sup> NOENO CEAMANOS**, Consejera del Departamento de Salud y Consumo, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día 19 de octubre de dos mil cuatro. y **D. JOSE M<sup>a</sup> FRANCO BUERA** en su calidad de Presidente de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-50885631, y domicilio en C/ Carlos Saura, 4 bajos, 50018 Zaragoza

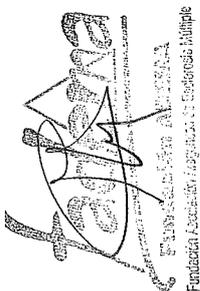
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto en el que

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Salud y Consumo, viene colaborando con la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), mediante la firma de los correspondientes Convenios con carácter anual. En el presente Ejercicio se firmó el correspondiente convenio de colaboración entre ambas partes con fecha 14 de mayo de 2004.

**Segundo.-** Que sobre la base de dicho Convenio, y en lo que se refiere al presente ejercicio de 2004, ambas partes han llegado a un acuerdo para la ampliación de las actividades en el correspondiente Convenio de colaboración con objeto de ampliar las actividades de rehabilitación integral, multidisciplinar que presta FADEMA, debiendo atender a otros enfermos que sin pertenecer a la asociación, sean remitidos por el Departamento de Salud y Consumo para que reciban el correspondiente tratamiento de rehabilitación en las instalaciones que FADEMA pone a disposición del sistema público de Salud para el correspondiente tratamiento fisioterapéutico.

**Tercero.-** La Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004 establece que las subvenciones a las que se refiere dicha disposición podrán ser objeto de concesión directa cuando se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Por la labor que desarrolla FADEMA, así



N.I.F. G-50885631  
C/ Carlos Saura nº 4 BAJOS  
50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax 976 74 0077

como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración del mencionado interés.

**Cuarto.-** La singularidad de dicha Asociación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de las actividades que le son propias justifican la ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del presente Convenio, ante la imposibilidad de concurrencia de otras posibles entidades en una convocatoria.

Por todo lo expuesto las partes mencionadas acuerdan las siguientes **cláusulas**:

**Primera.- Objeto.**

Firmar ADDENDA al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y FADEMA para la realización de las actuaciones de rehabilitación y fisioterapia en los dos Centros dependientes de la citada Entidad, ubicados en Zaragoza en c/Carlos Saura nº 4 y nº 8-12 respectivamente.

Los Centros FADEMA prestarán atención fisioterapéutica a pacientes con determinados procesos que actualmente son derivados a las Unidades de Fisioterapia de Atención Primaria.

**Segunda.- Plazo de Vigencia.**

La presente addenda tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Tercera.- Régimen Economico.**

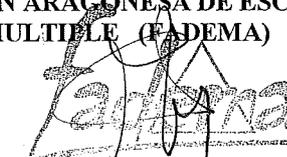
El importe máximo de gasto de la presente ADDENDA para el año 2004 será de DIEZ MIL EUROS.- (10.000 Euros.), con cargo a la aplicación presupuestaria 16. 01.411.1.480.00A

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricada cada una de las hojas de que consta, la Excm. Sra. LUISA M<sup>a</sup> NOENO CEAMANOS, Consejera del Departamento de Salud y Consumo y **D. JOSE M<sup>a</sup> FRANCO BUERA** en su calidad de Presidente de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) en el lugar y fecha arriba indicado.

LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE  
SALUD Y CONSUMO

  
Fdo.: Luisa M<sup>a</sup> Noeno Ceamanos.

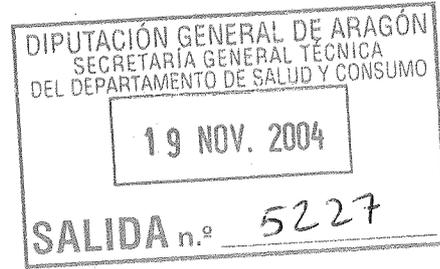
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION  
ASOCIACION ARAGONESA DE ESCLEROSIS  
MULTIPLE (FADEMA)

  
Fdo.: José M<sup>a</sup> Franco Buera.-

Fundación Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. G-01886321  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67



*Carmen 1812  
5012*

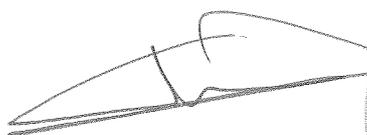


<b>DE:</b> Secretaría General Técnica Dpto. Salud y Consumo.	<b>Fecha:</b> 19 de noviembre de 2004
<b>A:</b> Serv. de Coordinación, Normativa y Relaciones Institucionales. A/A Pilar Gresa	<b>Referencia:</b> FZ/cg
<b>ASUNTO:</b> Registro Convenio	

Adjunto remito original y copia de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la **Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA)**, una vez suscritos por ambas partes, a efectos de su inscripción en el Registro General de Convenios. Se envía Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Una vez inscrito en el Registro General de Convenios devolver a la Secretaría General Técnica del Departamento a la atención de D. Fernando Zorrilla Ribot.

**EL JEFE DE LA SECCION DE GESTION ECONOMICA**

  
**Fdo.: Justino Ortiz Barcos.**



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **19 de octubre de 2004**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto a la addenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación-Asociación de Esclerosis Múltiple (FADEMA) para el desarrollo de actividades propias de la Fundación-Asociación. Segundo.- Aprobar la celebración de la presente addenda al Convenio de Colaboración que supondrá un coste de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.411.1.480.00 A. Tercero.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo para la firma de la presente addenda al convenio de colaboración".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

